



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

**Estimado Solicitante**  
**PRESENTE**

**Me refiero a su solicitud de información 090161624001816, en la cual requiere:**

**Descripción de la solicitud:** " Buenas tardes, por favor informe si dentro de la estructura, funciones, actividades, leyes ,normatividades, reglamentaciones u otros similares mas no limitados a los anteriores del Gobierno Estatal, existe una: dirección, unidad, area, secretaría, departamento que realice funciones de inteligencia criminal, o con perspectiva de seguridad pública y/o de seguridad que obedezca el ciclo de la inteligencia.

Se requiere saber, en caso de ser existente a nivel estatal:

- 1) El nombre del área y de quien depende jerarquicamente.
  - 2) Su reglamentación interna para realizar sus funciones y sus alcances.
  - 3) El organigrama, no se solicitan nombres de los funcionarios solo de sus puestos y el detalle de sus funciones.
  - 4) Su presupuesto ejercido durante el año 2023
  - 5) Número de personal que integran su plantilla
  - 6) Si el personal esta regulado de tal manera que deban presentar exámenes de control y confianza.
  - 7) La legislación a nivel federal y estatal que permite e indica su funcionamiento.
- Gracias." (sic)

**Medio de entrega:** Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

En relación con su petición, en la **Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** en sus artículos 3 y 34, fracciones I, V y I, establece lo siguiente:

**Artículo 3.-** Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

- I. Realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;

Notoria 1816



Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

(...)

- V. Conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana;

(...)

**Artículo 34.-** El desarrollo de la función de inteligencia y de acciones preventivas, comprende las atribuciones siguientes:

- I. Implementar un sistema de acopio de información y datos relativos a incidencia delictiva, recursos, formas de operación y ámbitos de actuación de la delincuencia;

En ese sentido, por lo que respecta al ámbito de esta dependencia, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, su reglamento interior, así como en cualquier otra disposición legal que la rige, la Jefatura de Gobierno no tiene competencia, ni atributos en alguna de sus unidades administrativas para atender lo requerido, por lo que con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el numeral 10 fracción VII de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México (Lineamientos), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma el 16 de diciembre de 2016, **se determina que la Jefatura de Gobierno es notoriamente incompetente para atender el requerimiento de su interés.**

En consideración a lo anterior, se canalizó su solicitud a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que pudieran poseer la información que requiere, por lo que se sugiere le dé seguimiento, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la dependencia de su interés:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Titular de la Unidad:** Mtra. Nayeli Hernández Gómez

**Domicilio:** Calle Ermita S/N/ Planta Baja, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez.

Notoría 1816



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
SECRETARÍA PARTICULAR  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

**Teléfono:** 5242 5100 EXT. 7801

**Correo electrónico:** nhernandez@ss.cdmx.gob.mx

En términos del artículo 7, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (supletoria a la materia), en relación con los artículos 233 y 234 de la LTAIPRC, el particular podrá interponer, por sí o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Jefatura de Gobierno. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://www.infocdmx.org.mx>

**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. LIDIA PÉREZ BARCENAS**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO**

**Criterio SO/007/2019**

**Documentos sin firma o membrete.** *Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*

Notoría 1816

LPB/RARR/ass

Plaza de la Constitución 2, Planta Baja, Oficina 15, Col. Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México  
T. 5345 8000 ext. 1360

